

Número 1729

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.599-1.607/94, se ha dictado sentencia número 792/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Félix I: Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandantes don Miguel Manuel López Abellán, doña María Ascensión Campoy Villaescusa, doña Encarnación Salvi Fructuoso, don Juan Antonio Guzmán Sánchez, don Pedro Andrés Jiménez Salinas, don Fernando Vera Gálvez, don Diego Meseguer Abellán, don Ricardo García Breto, representados por don José María Ippólito Jiménez. Y como parte demandada la empresa Continuos Navarro y García, S.A. que no compareció, y si el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Alfonso Moreno Araujo. Y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Manuel López Abellán, doña María Ascensión Campoy Villaescusa, doña Encarnación Salvi Fructuoso, don Juan Antonio Guzmán Sánchez, don Pedro Andrés Jiménez Salinas, don Fernando Vera Gálvez, don José Manuel Serrano Hernández, don Diego Meseguer Abellán, don Ricardo García Breto, contra Continuos Navarro y García, S.A. debo declarar y declaro resuelto los contratos que unían a las partes de esta litis, condenando a la demandada a no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal, abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización la segunda en concepto de salario de tramitación y la tercera como salario diario;

a don José Manuel López Abellán, 904.000 pesetas, 311.880 pesetas, 4.520 pesetas;

a doña María Ascensión Campoy Villaescusa, 1.335.180 pesetas, 318.780 pesetas, 4.620 pesetas;

a doña Encarnación Salvi Fructuoso, 733.050 pesetas, 279.450 pesetas, 4.050 pesetas;

a don Pedro Andrés Jiménez Salinas, 1.681.820 pesetas, 396.060 pesetas, 5.740 pesetas;

a don Fernando Vera Gálvez, 416.400 pesetas, 239.430 pesetas, 3.470 pesetas;

a don José Manuel Serrano Hernández, 1.032.750 pesetas, 279.450 pesetas, 4.050 pesetas;

a don Diego Meseguer Abellán, 1.048.950 pesetas, 279.450 pesetas, 4.050 pesetas;

a don Ricardo García Breto, 234.460 pesetas, 425.730 pesetas, 6.170 pesetas.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y consignaciones número 3 069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Continuos Navarro y García, S.A., domiciliada últimamente en Polígono Industrial Oeste 30120 de El Palmar (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 30 de enero de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 1725

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don Mariano Úbeda Sicra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 210/94 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de Fernando Hernández Lorente y otros contra Mancomunidad Canales del Taibilla en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 10,05 horas, e ignorándose el actual paradero del demandante cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle Ángel Bruna, 40-8, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 25 de enero de 1995.—El Secretario.